*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

*Año de su Sesquicentenario*

Buenos Aires, 4 de junio de 2013.

Autos y Vistos; Considerando:

Que de conformidad con lo resuelto, en la fecha, en las causas B.311.XLVII "Boldt S.A. s/ ley 25.156 - causa n° 61.416"; B.498.XLVII "Boldt S.A. y Ciccone Calcográfica S.A. s/ notificación art. 8 de la ley 25.156" y B.468.XLVIII "Boldt S.A. y Ciccone Calcográfica SA s/ notificación art. 8° de la ley 25.156 —causa n° 62.028—", deviene inoficioso pronunciarse en la presente causa.

Por lo expuesto, se declara inoficioso un pronunciamiento del Tribunal en este caso. Devuélvanse las actuaciones, a sus efectos, al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 8 y hágase saber a la presidencia de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal.

CARLOS S. FAYT

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

ENRIQUE S. PETRACCHI

CARMEN M. ARGIBAY